

Área / Unidad CONTRATACION CT0000 GVB	Documento 43018I033Q
Código de verificación  4U6Q 1N4Y 6T43 0M3U 0GP7	Expediente 526/2024/20
	Fecha 29-08-2024

### CONTRATO

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de A Coruña.

### Firmantes

De una parte, Don José Manuel Lage Tuñas, por delegación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de A Coruña, asistido de la oficial mayor, María Esther Álvarez Martínez, que da fe del acto.

Y de otra parte, Don Alejandro David Casanova Jerez, con NIF 53164148Q, en representación de SARARTE, SL (B70223599), con domicilio social en la localidad de A Coruña, calle Oza de los Ríos, 17, en su calidad de administrador único de la citada sociedad, representación otorgada mediante escritura formalizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, Don Carlos Martínez Sebastián, con fecha 18.09.2009, bajo el número 1592 de su protocolo.

Los comparecientes se reconocen mutua competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, con arreglo a los siguientes

### Antecedentes administrativos:

**Primero.** El concejal delegado responsable del Área de Economía y Planificación Urbana, por delegación de la Junta de Gobierno Local, dictó resolución el 18.06.2024 por la que autorizaba el gasto de 19.869,35 € (IVA incluido), anuales para la contratación del **servicio de impartición de las acciones formativas de capacitación digital, del Servicio Municipal de Empleo y Empresa, en el marco de la línea de Acción 22 (LA.22) de la EDUSI de A Coruña, que pretende fomentar la inclusión social y laboral de personas desempleadas, pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción, a través de programas de formación en capacitación digital**, gasto imputable a la aplicación 60.241.22619, código de proyecto 2018/2/E60/2/1, del Presupuesto Municipal en vigor. La duración de este contrato es de un año, prorrogable anualmente por 4 años más, con la siguiente distribución de anualidades e importes:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	8.278,90 €
2025	11.590,45 €
TOTAL	19.869,35 €

En la misma resolución, se aprobaba el expediente de contratación y disponía la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado con diversos criterios de valoración previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo

**Concello da Coruña**

1

Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El proyecto EidusCoruña está financiado al 80% por el FEDER en el marco del eje de desarrollo urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (antes POCS)

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-827d0b01-e7c2f490-b6032418-61664722-25d559fc

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondel.estado.es/wps/portal/verificacionCSV>

y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regirlo.

**Segundo.** En fecha 18.06.2024 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público terminando el plazo de presentación de ofertas el día 03.07.2024 a las 23:59.

**Tercero.** En la Mesa de Contratación del 12.07.2024, la Secretaria informa de las proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores presentados al procedimiento, resultando:

Número uno.- Adecco Formación, S.A.U.

Número dos.- Cendá Gestión Creativa, S.L.

Número tres.- Chíos Formación

Número cuatro.- SARARTE, SL

A continuación, la secretaria certifica que los licitadores Adecco Formación, S.A.U., Chíos Formación y SARARTE, SL deben enmendar su documentación administrativa, concediéndoles un plazo de tres días hábiles y acordando la admisión del licitador Cendá Gestión Creativa, S.L. y la admisión provisional de los licitadores Adecco Formación, S.A.U., Chíos Formación y Sararte, S.L.

En esta misma sesión, la Mesa de Contratación, a propuesta del Presidente suplente, acuerda unánimemente remitir las ofertas al jefe de departamento de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efectos de emitir el correspondiente informe de valoración previo a la apertura de las proposiciones evaluables mediante fórmula, en un plazo de siete días.

En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 26.07.2024 asiste el jefe de departamento de Innovación y Desarrollo Tecnológico, redactor de dicho informe, y expone su contenido a los miembros de la Mesa, que acuerdan por unanimidad su aprobación. Asimismo, acuerdan por unanimidad proceder a la apertura del sobre 2, que contiene las propuestas sujetas a evaluación mediante fórmula, en esta misma sesión, acordando por unanimidad remitir el expediente al Servicio de Contratación, a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración de la oferta económica y demás criterios evaluables mediante fórmula.

A continuación, en esta misma sesión, emite informe sobre las propuestas sujetas a evaluación mediante fórmula el técnico superior de gestión del Servicio de Contratación, Carlos Sobrino Suárez. Los miembros de la Mesa de Contratación, a la vista de dicho informe, acuerdan, por unanimidad, su aprobación, y la clasificación de las ofertas por orden decreciente, resultando ser:

Primera.- SARARTE, SL: 96,20 puntos

Segunda.- Chíos Formación, S.L.: 95,79 puntos

Tercera.- Cendá Gestión Creativa, S.L.: 92 puntos

Cuarta.- Adecco Formación, S.A.U.: 90,56 puntos

Del contenido del informe se constata que la oferta presentada por Cendá Gestión Creativa, S.L. está incurso en baja desproporcionada en el criterio "precio". Considerando que está clasificada en tercer lugar, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por razones de economía procedimental, no requerirle a este licitador la justificación de su oferta incurso en baja.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer a SARARTE, SL(B70223599) como empresa que obtuvo la mejor puntuación, elevar esta propuesta al órgano de

contratación y que, una vez aceptada, se requiera a este licitador para que presente la documentación acreditativa de los requisitos previos, según lo previsto en el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en un plazo máximo de siete días hábiles.

**Cuarto.** Con fecha 31.07.2024, el concejal responsable de Economía y Planificación Estratégica dicta resolución por la que se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación del día 26.07.2024, y se requiere a SARARTE, SL, la documentación acreditativa de los requisitos previos establecida en el art. 140 de la LCSP, otorgándole un plazo máximo de 7 días hábiles para su presentación.

La licitadora propuesta, en el plazo de requerimiento de la documentación, constituyó la garantía definitiva por importe de 562,50 €, mediante aval electrónico inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 9340 03 264791268, emitido por Caixabank, S.A. y depositado en la Caja Municipal con fecha 07.08.2024. La licitadora presentó igualmente la documentación necesaria para la adjudicación de este contrato en tiempo y forma.

**Quinto.** La Mesa de Contratación, en sesión del 14.08.2024, revisó y validó la documentación presentada por la licitadora indicada y acordó proponer la adjudicación del contrato a SARARTE, SL.

**Sexto.** El concejal responsable de Economía y Planificación Estratégica, el 26.08.2024, resolvió adjudicar el contrato a favor de SARARTE, SL, previos los informes técnicos emitidos y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación del 14.08.2024, por ajustarse su oferta a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas en aplicación de los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la contratación

A la vista de estos antecedentes administrativos, procede la redacción del presente contrato, con arreglo a las siguientes

#### **Cláusulas del contrato:**

**I.** Don Alejandro David Casanova Jerez se compromete, en representación de **SARARTE, SL (B70223599)** a la prestación del **servicio de impartición de las acciones formativas de capacitación digital, del Servicio Municipal de Empleo y Empresa, en el marco de la línea de Acción 22 (LA.22) de la EDUSI de A Coruña, que pretende fomentar la inclusión social y laboral de personas desempleadas, pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción, a través de programas de formación en capacitación digital.**

**II.** El precio hora por la prestación del servicio objeto de este contrato es 37,81 € (IVA incluido) para un total de 360 horas de formación, pagaderos en la forma establecida en el apartado 21 (Régimen de abono del precio. Certificaciones) del cuadro de características incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando un gasto total de 13.612,50 € (IVA incluido) que se imputará con cargo a la aplicación 60.241.22619, código de proyecto 2018/2/E60/2/1, del Presupuesto Municipal en vigor, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	3.025,00 €
2025	10.587,50 €
TOTAL	13.612,50 €

III. El contrato tendrá una duración de un año, contada a partir de la fecha de formalización del contrato o la que, en su caso, figure en el propio contrato, si resultara ser diferente. El contrato se podrá prorrogar por otros 4 años más (1+1+1+1+1), en total 5 años de duración.

IV. Son condiciones ofertadas por la adjudicataria, de obligado cumplimiento:

- La difusión de las respectivas acciones formativas en dos redes sociales: Instagram y LinkedIn.
- La experiencia del docente que imparta la formación objeto del contrato, en impartición de formación en alfabetización digital y búsqueda de empleo en internet, por 400 o más horas por encima de la mínima requerida en el PPT (240 horas).

V. Serán responsables del contrato las personas que ostenten los cargos de la Dirección del Área de Empleo, Comercio y Mercados y la Jefatura del Servicio de Empleo y Empresa, que deberán supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato, proponer al órgano de contratación la imposición de sanciones y penalidades y resolver las incidencias en su ejecución.

VI. Don José Manuel Lage Tuñas, en la representación que ostenta, se compromete al cumplimiento de cuantas obligaciones resulten para el Ayuntamiento de A Coruña derivadas de este contrato.

VII. Este contrato tiene carácter administrativo, y se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobados por resolución del concejal delegado responsable del Área de Economía y Planificación Urbana del 18.06.2024, que forman parte del presente contrato y que el contratista manifiesta conocer y acatar; por lo consignado por el adjudicatario en su oferta y por lo establecido en la legislación vigente en la materia, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Asimismo, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Concejal responsable de Economía  
y Planificación Estratégica  
José Manuel Lage Tuñas  
PD DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL CONTRATISTA

LA OFICIAL MAYOR